

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 303 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

14 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1308-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, formulado por la empresa Contratista Consorcio San Gregorio, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 012-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, para la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Yllalloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho", por la suma de S/.8' 497,976.14, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, por la Carta N° 23-2014-CSG, recibida con fecha 25 de abril de 2014, por el Consorcio AG3-Lagesa, a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 74 días calendario, sustentándola en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", debido a la demora en la Entidad, según refiere, en aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, referido a la estructura de desvío y las perforaciones diamantina; asimismo, ampara su pedido conforme lo dispuesto en los artículos N° 200° y N° 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con la Carta N° 042-2014-Consorcio AG3-LAGESA, de fecha 30 de abril de 2014, el mencionado Supervisor de Obra presenta el Informe N° 011-2014-SUP/VRSS, a través del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando anterior ;

Que, la Supervisión luego del análisis y revisión a la solicitud del Contratista concluye, que ha verificado que la causal abierta por "Atrasos y/o paralizaciones en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", como consecuencia de la demora en la absolución de la consulta de la estructura de desvío, ha afectado la ruta crítica de acuerdo al cronograma reprogramado de avance de obra vigente, en un plazo de 24 días calendario; por lo que en base a lo señalado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 24 días calendario, por causal abierta;

Que, por el Informe N° 064-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 12 de mayo de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que el Contratista solicita una ampliación de plazo de 74 días calendario desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 25 de abril de 2014, asumiendo como fecha de término de la causal abierta la fecha de presentación de la ampliación de plazo N° 01, y asumiendo a su vez, que la ejecución del adicional tiene un plazo de 50 días, sin embargo, la Supervisión ha indicado, que estando a la fecha la elaboración por parte del Contratista del adicional de la estructura de desvío, no se puede determinar aun su plazo de ejecución; que a la fecha el Contratista, no presenta el expediente que sustenta el referido adicional, en consecuencia, la Entidad no puede emitir la Resolución de aprobación del mismo, razón por la cual, la ampliación de plazo N° 01 es por causal abierta, al no haber concluido dicha causal; que el calendario reprogramado de avance de obra, determina que la partida 03.01.01 "Excavación masiva con maquinaria en terreno rocoso con voladura" tiene como fecha de inicio el 02 de abril de 2014, la cual no se puede realizar, debido a que no se ha ejecutado previamente la estructura de desvío de las aguas del río, siendo dicha partida parte de la ruta crítica de ejecución de obra; que para determinar la afectación de la ruta crítica por la demora en la absolución de la consulta, desde el inicio de la partida 03.01.01 "Excavación masiva con maquinaria en terreno rocoso con voladura", se ha elaborado el cuadro N° 01, en el cual se observa claramente que la demora afecta la ruta crítica desde el día 02 de enero de 2014 hasta el 25 de abril de 2014, fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo parcial, lo que genera una ampliación de plazo de 24 días calendarios;

Que, en base a lo antes señalado el Administrador de Contratos finalmente concluye, que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente que sustenta su solicitud dentro los plazos establecidos, invocando como causal abierta "atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad"; que la señalada causal abierta, se genera como consecuencia de la demora en la absolución de la consulta de la estructura de desvío, habiendo afectado la ruta crítica de acuerdo al Cronograma Reprogramado de Avance de Obra vigente, en un plazo de 24 días calendarios; recomendando finalmente su aprobación ;

Que, mediante el Memorando N° 428-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 13 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por el Administrador de Contrato y la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 otorgando 24 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;





Resolución Directoral N° 303 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 088-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 24 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 en 24 (veinticuatro) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Ylallocc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, Distrito de Ocaña- Provincia de Lucanas Ayacucho", otorgando 24 (veinticuatro) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores